



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ - REPÚBLICA DE EL SALVADOR - CENTRO AMÉRICA

Calle Dr. Hermógenes Alvarado p. No. 1, Barrio El Centro - Tel. Alcaldía 2343-2002
alcaldiasgo@yahoo.com

Señora: Guadalupe Navarro.
Bo. El Ángel el José Matías Delgado.
DUI: 00345026-2
PRESENTE.

Por este medio se le comunica, que vista la solicitud presentada a esta Alcaldía para la tala total de un árbol, de especie: **3 Maquilishuat**, lo cual al realizar la inspección se constató que en realidad es de la especie indicada en la Solicitud y que no se encuentra dentro de las Especies que están en Prohibición, por medio del Acuerdo legislativo N° 10 de fecha 20 de Enero de 2004. Artículos 6 Literal d), de la ley de Conservación de Vida Silvestre. Publicada en el Diario Oficial N° 78 TOMO N° 363 de fecha 29 de Abril de 2004;

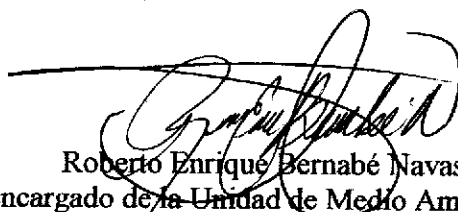
Dicha solicitud está ubicada: Bo. El Ángel Calle José Matías Delgado.

Dicho permiso tiene valides 15 días de la fecha de extendida el permiso.

Por tanto, esta Alcaldía **RESUELVE**, que **SE LE CONCEDE PERMISO** para talar los árboles expresados anteriormente, quedando comprometida a cultivar **30 Arbolitos**, dentro de la Propiedad o en la Comunidad a la que Pertenece.

Y para los efectos consiguientes se extiende la presente, en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, Viernes 26 de Mayo de 2017.

Atentamente.


Roberto Enrique Bernabé Navas
Encargado de la Unidad de Medio Ambiente



Nota: se verificara el cumplimiento de la compensación ambiental antes descrita, la solicitante del presente permiso, está obligada a retirar ramas del lugar y responder por algún daño que hubiese ocurrido al momento de la tala del árbol a viviendas vecinas e instalaciones del sistema eléctrico público, por lo que la municipalidad no asume responsabilidad al respecto.